

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00279.

1. Con fundamento en el artículo 372 del CGP, se señala la hora de las 8 a.m. del día 29 del mes de abril del año 2021, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, teniendo en cuenta el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y los lineamientos trazados en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, prorrogados por el Acuerdo PCSJA20-11629 de 11 de septiembre de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver el interrogatorio de parte y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2. Tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 372 *ibídem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes:

2.1) DEMANDANTE:

2.1.1) Documentales: téngase en cuenta las aportadas con la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia (fls.1 a 71/263 a 266).

2.1.2) Testimoniales: Se decreta el testimonio de JAIME ALEJANDRO TRIVIÑO, el cual se recibirá en la hora y fecha señalada en ésta providencia. Cítese por conducto de la parte interesada (fl.266).

2.1.3) Exhibición de documentos: Se decreta la exhibición de los documentos enunciados a folios 266 y 267, por parte de la representante legal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA CELBAS, MANZANA 25 CIUDADELA COLSUBSIDIO- PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme lo preceptuado por el artículo 266 del C.G.P. Adviértase a la demandada el deber de allegar dichos documentos en la hora y fecha señalada en el presente auto.

Así mismo, infórmesele que la práctica de la exhibición de los documentos en mención se surtirá en forma virtual, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 1° del acuerdo PCSJA20- 11632 del 30 de septiembre del 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, privilegiando el uso de medios tecnológicos en la diligencia tal y como lo dispone el artículo 17 *ibídem* y el artículo 5° del Acuerdo N°CSJBTA20-96 de 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

2.2) DEMANDADA:

2.2.1) Documentales: téngase en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia (fls.106 a 141).

2.2.2) Testimoniales: Se decretan los testimonios de YESID ARISTIZABAL AVILA, JAIRO ALBERTO ROMERO, JAIME ALEJANDRO TRIVIÑO e INES LOPEZ PINZON, quienes deberán comparecer en la fecha citada por conducto de la parte interesada (fl.260).

2.2.3) Interrogatorio: citar a JOSÉ ADÁN PERALTA PINILLA, en su calidad de demandante para que absuelva el interrogatorio que se le practicará en la hora y fecha señalada en este proveído.

2.3) DE OFICIO:

2.3.1) Interrogatorio: citar al representante legal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS CEIBAS MANZANA 25 CIUADELA COLSUBSIDIO-PROPIEDAD HORIZONTAL, para que absuelva el interrogatorio que se practicará en la hora y fecha señalada en este proveído.

3. Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo normado en los numerales 2º a 4º de la regla 372 *ídem*.

4. Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y demás sujetos intervinientes en este asunto. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

6. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.029 Fijado el 9 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1425235fe7eb2a927abe917a50db06e97bb7e12ce08d222dde931b6179f01f**

Documento generado en 08/03/2021 02:48:18 PM